



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
ARANDA DE DUERO

INTERVENCION

DECRETO N° 485/2018

Visto el informe de Intervención de fecha 27 de marzo de 2018, relativo a la modificación de crédito número 3/2018 de Generación de crédito, por importe de 6.250,00€ y Transferencia de crédito, por importe de 5.196,60€, por la presente HE RESUELTO aprobar la modificación presupuestaria citada y en la que se incluyen las aplicaciones presupuestarias que a continuación se detallan:

GENERACIÓN DE CRÉDITO

APLICACIÓN		IMPORTE
1721/227.06	PROTECCIÓN CONTRA LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA, LUMÍNICA Y ATMOSFÉRICA. ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	6.250,00
	TOTAL	6.250,00

CONCEPTO DE INGRESO		IMPORTE
450.68	TRANSFERENCIA CORRIENTES CCAA MEDIO AMBIENTE. PROGRAMAS Y ACCIONES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL	6.250,00
	TOTAL	6.250,00

TRANSFERENCIA DE CRÉDITO

AUMENTAR:

APLICACIÓN		IMPORTE
1320/633	SEGURIDAD. MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	1.040,60

1721/227.06	PROTECCIÓN CONTRA LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA, LUMÍNICA Y ATMOSFÉRICA. ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	4.156,00
	TOTAL	5.196,60

AMINORAR:

APLICACIÓN		IMPORTE
1320/221.04	SEGURIDAD. VESTUARIO	1.040,60
1700/226.99	MEDIO AMBIENTE. GASTOS DIVERSOS	4.156,00
	TOTAL	5.196,60

Aranda de Duero, a 28 de marzo de 2018

LA ALCALDESA EN FUNCIONES



[Handwritten signature]

ANTE MÍ
EL SECRETARIO

[Handwritten signature]



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
ARANDA DE DUERO

INTERVENCION

ASUNTO:	MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 3/2018 EXPTE. 590/2018 GENERACIÓN DE CRÉDITO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITO
----------------	---

INFORME DE INTERVENCIÓN

GENERACIÓN DE CRÉDITO

Vista la ejecución del Presupuesto de Gastos e Ingresos prorrogado para el ejercicio 2018 y de conformidad con lo establecido en la Base Octava de Ejecución del Presupuesto prorrogado relativa a la Generación de Crédito, se informa lo siguiente:

PRIMERO: La legislación aplicable para esta modificación de crédito se contiene en el art. 181 del R.D.L 2/2004, de 5 de marzo, de aprobación del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en los arts. 43, 44 y 45 del R.D. 500/1992, de 20 de abril.

SEGUNDO: La competencia para la aprobación de los expedientes de generación de crédito corresponde a la Alcaldía, previo Informe de Intervención.

La aprobación se realizará mediante decreto y será ejecutiva desde su aprobación.

TERCERO: La Generación de Crédito se financia, según consta en el expediente, con la subvención directa concedida por Orden de 15 de Diciembre de 2017 de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, para financiar la realización de Programas y Acciones de Educación Ambiental vinculados a la Gestión Ambiental, en el Marco de la II Estrategia de Educación Ambiental de Castilla y León 2016-2020, por importe de 6.250,00 (anualidad 2017), **el importe de la Generación de Crédito asciende finalmente a la cantidad de 6.250,00 €.**

TRANSFERENCIA DE CRÉDITO

Vista la ejecución del Presupuesto de Gastos e Ingresos prorrogado para el ejercicio 2018 y de conformidad con lo establecido en la Base Sexta de Ejecución del Presupuesto prorrogado relativa a las Transferencias de Crédito, se informa lo siguiente:

PRIMERO: La legislación aplicable a esta modificación de Transferencia de Crédito se contiene en los arts. 179 y 180 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, de aprobación del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en los arts. 40, 41 y 42 del R. D. 500/90 de 20 de abril.

SEGUNDO: El expediente de Transferencia de Crédito, es por importe de **5.196,60 €**, existiendo crédito disponible suficiente en las aplicaciones tal y como aparece en el Anexo a este Informe para afrontar su reducción en la cuantía de 5.196,60 €.

El órgano competente para la aprobación del expediente, de conformidad con la Base Sexta de Ejecución del Presupuesto prorrogado, es la Alcaldía por tratarse de bajas y altas que afectan a créditos de las mismas áreas de gasto.

Por todo lo anterior entiendo que procede su tramitación en los términos establecidos en los apartados anteriores. No obstante, la Alcaldía con su superior criterio acordará lo que estime más oportuno.

Aranda de Duero, a 27 de marzo de 2018

LA INTERVENCIÓN

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'L' followed by a series of loops and a long vertical stroke extending downwards.

ANEXO

MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N° 3/2018 DE GENERACIÓN DE CRÉDITO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITO (EXPTE. 590/2018)

GENERACIÓN DE CRÉDITO

APLICACIÓN		IMPORTE
1721/227.06	PROTECCIÓN CONTRA LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA, LUMÍNICA Y ATMOSFÉRICA. ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	6.250,00
	TOTAL	6.250,00

GEN
8481

CONCEPTO DE INGRESO		IMPORTE
450.68	TRANSFERENCIA CORRIENTES CCAA MEDIO AMBIENTE. PROGRAMAS Y ACCIONES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL	6.250,00
	TOTAL	6.250,00

MPIAUM
8480

TRANSFERENCIA DE CRÉDITO

AUMENTAR:

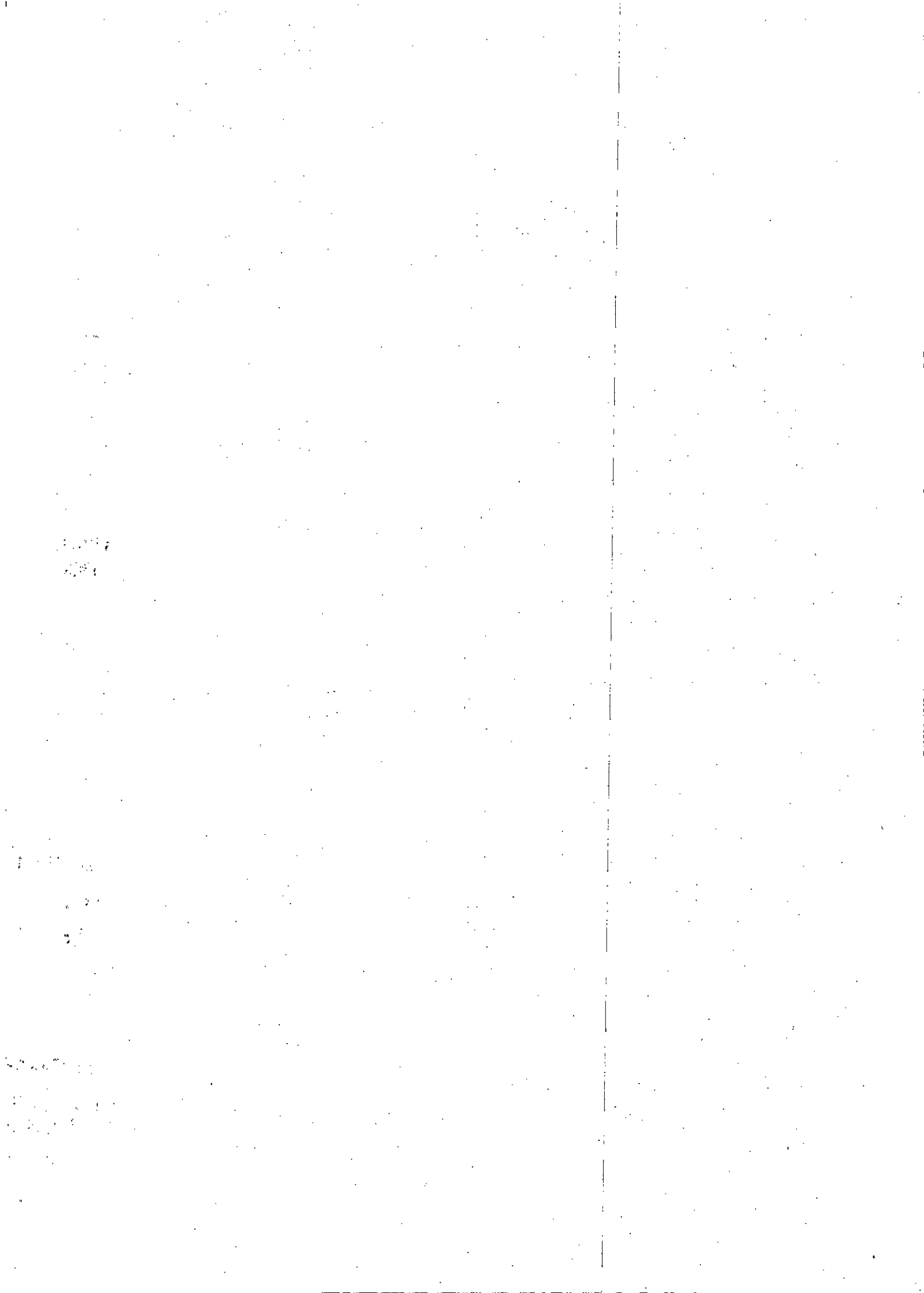
APLICACIÓN		IMPORTE
1320/633	SEGURIDAD. MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	1.040,60
1721/227.06	PROTECCIÓN CONTRA LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA, LUMÍNICA Y ATMOSFÉRICA. ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	4.156,00
	TOTAL	5.196,60

TRANSFAUM
8486
8487

AMINORAR:

APLICACIÓN		IMPORTE
1320/221.04	SEGURIDAD. VESTUARIO	1.040,60
1700/226.99	MEDIO AMBIENTE. GASTOS DIVERSOS	4.156,00
	TOTAL	5.196,60

RCMOD TRANSF
8482 8484
8483 8485





ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
ARANDA DE DUERO
(BURGOS)
POLICIA LOCAL

ASUNTO: Solicitud de modificación de crédito en presupuesto de policía local.

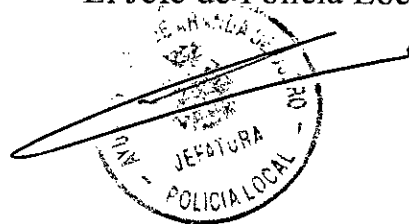
Por medio del presente se solicita modificación de crédito de las partidas asignadas a la policía local del Ayuntamiento de Aranda de Duero del presupuesto 2.018.

Para poder tramitar la citada modificación presupuestaria se propone la siguiente actuación, reducir del Capítulo II partida 1320 22104 la cantidad de 1.040,60 € y aumentar la citada cantidad en el Capítulo VI partida 1320 633.

La reducción solicitada no altera el normal funcionamiento del servicio.

Lo que se solicita a los efectos oportunos.

Aranda de Duero a 22 de Marzo de 2.018
El Jefe de Policía Local



SERVICIOS DE INTERVENCIÓN AYTO. ARANDA DE DUERO



AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO



FACTURA

Número de documento contable
 Fecha de anotación contable
 Período **2018**
 Órgano de aprobación
 Fecha de Aprobación
 Referencia de Aprobación

Registro RCF: 12018001029

Número	Descripción	Valor
1715EMIT-1		
Area Gestora DEP. INTERVENCION	IMPORTE BASE	860,00
Fecha de factura 20/02/2018	IVA SOPORTADO DEDUCIBLE	0,00
Fecha de recepción 20/02/2018	IVA SOPORTADO NO DEDUCIBLE	180,60
Fecha de vencimiento 22/03/2018	IVA	180,60
Fecha de conformidad 20/02/2018	TOTAL RETENCIONES	0,00
	IMPORTE LÍQUIDO	1.040,60

Proveedor FOTO BERAPA SL	NIF B09341520
Forma de Pago Transferencia	Cuenta de Abono ES13 3060 0002 1110 7577 5526

LINEAS DE FACTURA						
Descripción	Precio Unitario	Unidades	Importe	% IVA	IVA Expedient	
Cámara Kodak DZ422 con funda y tarjeta	215,00	4	860,00	21%	180,60	

LINEAS DE IMPUTACIÓN									
Per	Rem	Anu	Aplicación Presupuestaria	Denominación	Proyecto	Base	IVA ded.	IVA no ded	% IVA

Descripción Cámara Kodak DZ422 con funda y tarjeta PARA LA PDLICIA LDCAL

Importe en Letras # mil cuarenta euros con sesenta céntimos #

CDNFORME - Técnico Fecha: 22 Febrero 2018	Concejal Fecha: 5 MAR. 2018
--	------------------------------------

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO



DR_I

Número documento: **12018000007978**

Fecha de anotación: **16/02/2018**

Referencia:

Periodo: **2018**

Fecha de Contabilización: **16/02/2018**

Órgano de aprobación:

Fecha de aprobación:

Referencia de aprobación:

Derecho, orden e ingreso presupuestario

	Descripción	Valor
Área Gestora: DEP. INTERVENCION	IMPORTE PRESUPUESTARIO	6.250,00 €
	IVA REPERCUTIDO	0,00 €
	IMPORTE LÍQUIDO	6.250,00 €

Deudor: **CA CASTILLA Y LEON** NIF: **S4711001J**

Canal de Cobro: **57305 - ES91 2100 8690 8802 0000 7232**

Periodo	Concepto presupuestario	Anualida	Denominación	Tipo de exacción	Proyecto	Importe	PGCP
2018	45068		TRANSF CORR CCAA. MEDIO AMBIENTE. PROGRAM Y ACC EDUCACIÓN AMBIENTAL			6.250,00	7511

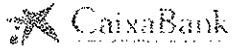
Descripción: **INGRESO ANUALIDAD 2017 PROGRAMA Y ACCIONES DE EDUCACIONH AMBIENTAL**

Importe en Letras: **# seis mil doscientos cincuenta euros #**

El Tesorero,

Firmado electrónicamente por
 Jose María Barcenilla el día
 26/03/2018 a las 12:58:07





43080 07011

Fecha impresión: 19/02/2018

C/C: 12048 00 00 1891

Saldo y movimientos - Detalle del movimiento

ORDINAL 57305

Información general

Número de cuenta (IBAN) ES91 2100 8690 8802 0000 7232

(CCC) 2100 8690 88 02 00007232

Oficina 8690-CENTRO INSTITUCIONES CASTILLA -C. REGALADO, 4 PL.2, VALLADOLID

Importe +6.250,00 euros

Fecha 16/02/2018

Hora 12:05:34

Fecha valor 16/02/2018

Concepto ABONOS DIVERSOS

Concepto específico JUNTA DE CASTILLA

Remitente ID: 0760012111 - 15022018 - J020

Otras características 126055000023 001352000005

Datos SEPA

Nombre del ordenante JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Concepto informado por el ordenante ID: 0760012111 - 15022018 - J0204 . TEXT.: ANTICIPO ANUAL.2017 SUBV.DI

R.AYTO.ARANDA DE DUERO

Código identificación del ordenante S4711001J003

Nombre del beneficiario AYTO.ARANDA DE DUERO

Identificación del beneficiario P0901800C

Referencia Ordenante de la transferencia NOTPROVIDED

Referencia para el beneficiario 01-JCYL07600121112018

DIRECCION GENERAL

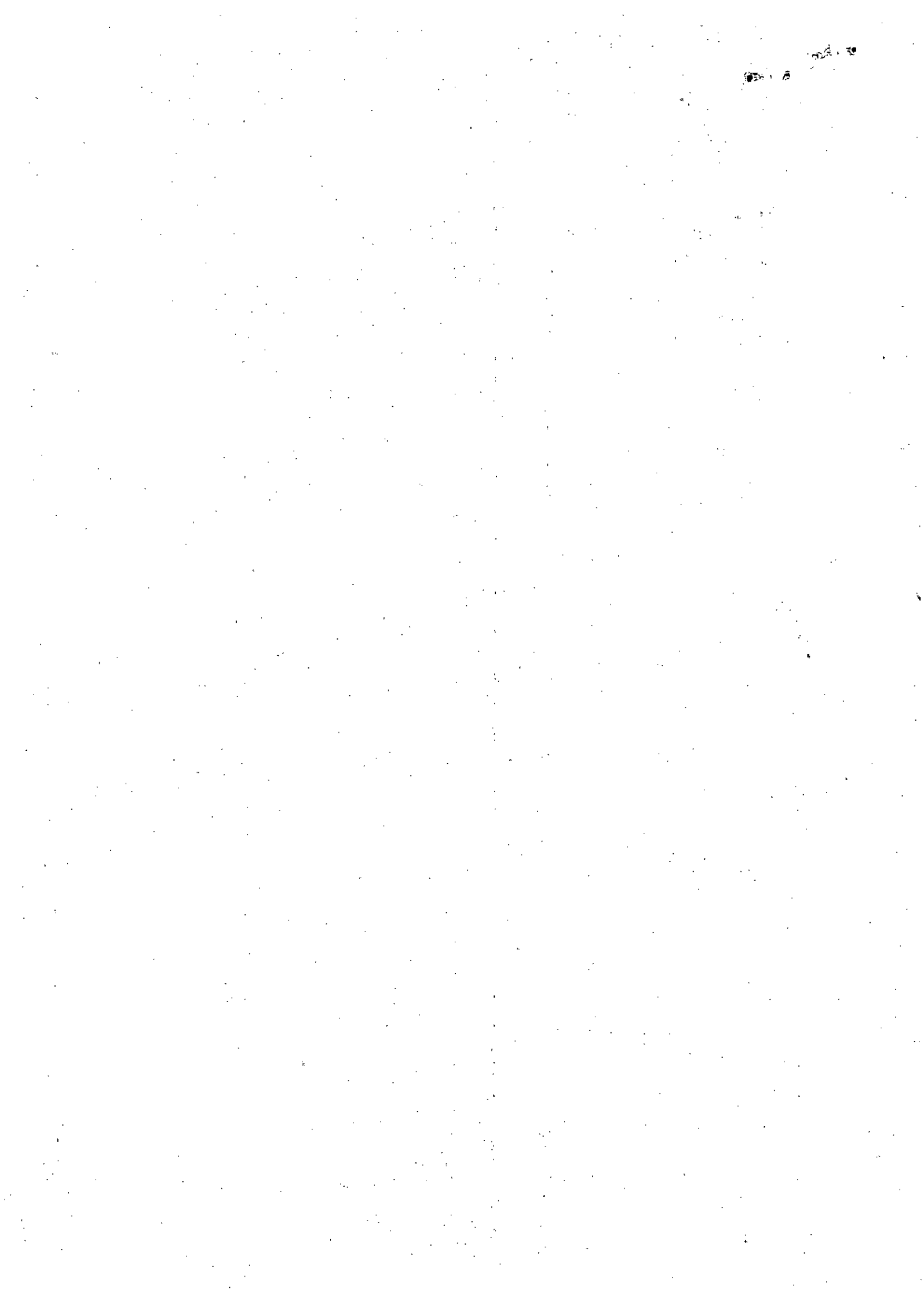
AMBIENTAL

983.4119 969

997

CALIDAD Y SOSTENIBILIDAD

MAPAS DE RUIDO



Expte 2309/17.



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Fomento y Medio Ambiente
Dirección General de Calidad y Sostenibilidad Ambiental

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO
19 DIC. 2017
ENTRADA Nº ... 2534 ...
Pase a ... Recd. Amb. ...

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

Plaza Mayor, 1

09400. Aranda de Duero

Burgos

**~~ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE 15 DE DICIEMBRE DE 2017 DE LA
CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE POR LA QUE SE CONCEDE DE
FORMA DIRECTA UNA SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO
PARA FINANCIAR LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS Y ACCIONES DE EDUCACIÓN
AMBIENTAL VINCULADOS A LA GESTIÓN AMBIENTAL, EN EL MARCO DE LA II
ESTRATEGIA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL DE CASTILLA Y LEÓN 2016-2020.~~**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, le notifico que por Orden de fecha 15 de diciembre de 2017 de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, se ha acordado la concesión de una subvención directa al Ayuntamiento de Aranda de Duero para financiar la realización de programas y acciones de educación ambiental vinculados a la gestión ambiental, en el marco de la II Estrategia de Educación Ambiental de Castilla y León 2016-2020, con el contenido siguiente:

“La II Estrategia de Educación Ambiental de Castilla y León 2016-2020, aprobada mediante Acuerdo 35/2016, de 9 de junio, de la Junta de Castilla y León, nace con la vocación de contribuir positivamente al tránsito conceptual que se requiere para avanzar desde una gestión ambientalmente correcta hacia un desarrollo sostenible, y considera que, en el ámbito de sus competencias, todas las Administraciones públicas tienen la necesidad de implementar programas y acciones de educación ambiental relacionadas con su gestión en materia de medio ambiente.

Las entidades locales son responsables de buena parte de la gestión ambiental que desarrollan las Administraciones públicas y tienen una gran incidencia en la promoción de la participación ciudadana y en el funcionamiento de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos. Las Diputaciones Provinciales, además, tienen una importante presencia en el medio rural y contribuyen positivamente a su desarrollo económico y social.

Esas características hacen a las entidades locales aliadas imprescindibles para la implantación de la II Estrategia de Educación Ambiental de Castilla y León 2016-2020, especialmente para desarrollar las líneas de acción vinculadas a los grupos de interés de “Las



Administraciones públicas”, de “Los técnicos y responsables de la toma de decisiones en el medio rural”, y de “La sociedad organizada”

La Administración de la Comunidad de Castilla y León, las Diputaciones Provinciales y los Ayuntamientos de los quince municipios de más de 20.000 habitantes de Castilla y León cuentan con una dilatada experiencia de colaboración en materia de educación ambiental, que resulta necesario revitalizar sobre la base de intensificar la vinculación con la gestión ambiental, de incrementar la eficacia de las actuaciones educativas que se desarrollan, de mejorar la colaboración entre agentes y de diversificar la financiación.

Estos planteamientos, que comparten las mencionadas Administraciones públicas, demandan un marco de colaboración orientado a avanzar hacia un desarrollo sostenible, así como dirigido a que la población sea consciente de su realidad ambiental, en especial de los retos y de las oportunidades, y a que participe activamente en la adopción de modelos de conducta más sostenibles, y en la consecución de acuerdos sociales que los consoliden.

El marco de colaboración descrito reclama la financiación conjunta de los programas y acciones de educación ambiental que desarrollen las mencionadas entidades locales en el periodo de 2017 a 2019, y que sirvan para mejorar la gestión ambiental, mediante la implantación de buenas prácticas ambientales en sintonía con la II Estrategia de Educación Ambiental de Castilla y León 2016-2020. El coste total de las indicadas actuaciones por cada una de las entidades locales anteriormente relacionadas asciende a CUARENTA MIL EUROS (40.000€), comprometiéndose estas a financiarlo en un 25%.

Por todo lo expuesto anteriormente, teniendo en cuenta la finalidad de la actuación, así como las propuestas planteadas por las entidades locales para atender a su ámbito territorial, con base en el principio de cooperación y colaboración que rige las relaciones entre las Administraciones públicas, se considera de especial interés contribuir a la financiación de estos programas y acciones, dado que se enmarcan dentro de los objetivos de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente respecto a la colaboración con las Administraciones públicas, en este caso, con las Diputaciones Provinciales y los Ayuntamientos de municipios de más de 20.000 habitantes, para contribuir a la consecución de los objetivos y líneas de acción de la II Estrategia de Educación Ambiental de Castilla y León 2016-2020.

La especificidad del objeto de las subvenciones y la singularidad de los destinatarios de las mismas, conllevan la imposibilidad de promover la concurrencia pública, dado que son las



Diputaciones Provinciales y los Ayuntamientos de los quince municipios de más de 20.000 habitantes de Castilla y León los que asumen la realización de las mencionadas actuaciones en su propio ámbito territorial.

Sobre esta base y de conformidad con lo establecido en el artículo 31.1 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, por Acuerdo de 14 de diciembre de 2017, la Junta de Castilla y León autoriza a la Consejería de Fomento y Medio Ambiente la concesión directa de subvenciones a las Diputaciones Provinciales y a los Ayuntamientos de municipios de más de 20.000 habitantes de Castilla y León que se relacionan en el Acuerdo, entre las que se incluye una subvención al Ayuntamiento de Aranda de Duero, por importe de treinta mil euros (30.000 €), para financiar la realización de programas y acciones de educación ambiental vinculados a la gestión ambiental, en el marco de la II Estrategia de Educación Ambiental de Castilla y León 2016-2020, con cargo a la aplicación presupuestaria 04.07.456B01.76083.0, de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León, en los términos previstos en el anexo de dicho Acuerdo y según la siguiente distribución:

<i>Año</i>	<i>Importe</i>
<i>2017</i>	<i>6.250,00 €</i>
<i>2018</i>	<i>15.000,00 €</i>
<i>2019</i>	<i>8.750,00 €</i>
<i>TOTAL</i>	<i>30.000,00 €</i>

Asimismo, en el citado Acuerdo según lo dispuesto en el artículo 39 de la mencionada Ley, se prevé que la Consejería de Fomento y Medio Ambiente pueda conceder a la entidad local beneficiaria un anticipo del 100 % del importe de la anualidad 2017 correspondiente a la subvención concedida, previa solicitud y sin necesidad de constituir garantía, solicitud que ha sido realizada por la entidad.

Además, en el Acuerdo mencionado se determina el plazo y la forma en la que se deberá justificar el cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención y la aplicación de los fondos concedidos. Finalmente, se autoriza al Consejero de Fomento y Medio Ambiente para prorrogar el plazo de la justificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre.



Junta de Castilla y León

Consejería de Fomento y Medio Ambiente
Dirección General de Calidad y Sostenibilidad Ambiental

Por todo ello, vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y demás normas vigentes de general y pertinente aplicación,

RESUELVO

Primero. Aprobación del gasto y concesión.

Aprobar el gasto y conceder directamente una subvención al Ayuntamiento de Aranda de Duero, por un importe de treinta mil euros (30.000,00 €) para financiar la realización de programas y acciones de educación ambiental vinculados a la gestión ambiental, en el marco de la II Estrategia de Educación Ambiental de Castilla y León 2016-2020, con cargo a la aplicación presupuestaria 04.07.456B01.76083.0 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León, según la siguiente distribución por anualidades:

Año	Importe
2017	6.250,00 €
2018	15.000,00 €
2019	8.750,00 €
TOTAL	30.000,00 €

Segundo. Conceptos y gastos subvencionables.

1. Serán subvencionables todos aquellos gastos realizados entre el 1 de enero de 2017 y el 1 de septiembre de 2019, derivados de la realización por parte de la entidad local beneficiaria, de programas y acciones de educación ambiental vinculados a la gestión ambiental, que desarrollen líneas de acción concretas de la II Estrategia de Educación Ambiental de Castilla y León 2016-2020, en concreto, de aquellas referidas a los grupos de interés de "Las Administraciones públicas", de "Los técnicos y responsables de la toma de decisiones en el medio rural", y de "La sociedad organizada", incluida su organización, así como las actuaciones de gestión ambiental indispensables para llevarlos a cabo.



Junta de Castilla y León

Consejería de Fomento y Medio Ambiente
Dirección General de Calidad y Sostenibilidad Ambiental

- 2. No serán subvencionables los gastos relativos al personal propio de la entidad local.*

Tercero. Obligaciones del beneficiario.

El beneficiario está sujeto a las obligaciones que con carácter general, se establecen en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarto. Régimen de pagos.

- 1. Anticipar al beneficiario, sin necesidad de aportar garantía, un anticipo de seis mil doscientos cincuenta euros (6.250,00 €), equivalente al 100% del importe de la subvención concedida correspondiente a la anualidad 2017, condicionado a la aceptación de la subvención.*

- 2. Podrá concederse un anticipo del importe de la subvención correspondiente a la anualidad 2018, en los términos que determine la Consejería de Economía y Hacienda y una vez que se haya acreditado, a través de los correspondientes documentos justificativos, que se han ejecutado las actuaciones subvencionadas por el importe anticipado en el año 2017.*

- 3. El régimen de pagos de la subvención se adecuará al contenido básico de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha ley, y a lo establecido en la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.*

Quinto. Forma de justificación.

- 1. La entidad local beneficiaria deberá justificar el cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención y la aplicación de los fondos concedidos, así como el cumplimiento del compromiso de financiación asumido mediante la presentación de la documentación que se indica a continuación:*

- a) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de los programas y acciones realizados, así como de la cuantificación de los indicadores contenidos en la II Estrategia de Educación*



Ambiental de Castilla y León 2016-2020 que sean de aplicación a las actuaciones desarrolladas objeto de la subvención. Así mismo, se acompañará copia del material didáctico y divulgativo realizado, y una memoria fotográfica.

b) Memoria económica justificativa del coste de las actuaciones realizadas, que contendrá un certificado de las obligaciones reconocidas y relación de mandamientos de pago realizados por la entidad beneficiaria, que se deriven directamente de la realización de la actividad subvencionada, especificando la fecha de pago de cada obligación reconocida y la actividad a que se refiere, concepto y proveedor. Dicho certificado será expedido por el órgano que tenga encomendadas las funciones de fiscalización en la entidad beneficiaria o, en su defecto, por el Secretario, con el Visto Bueno del Presidente de dicha entidad.

La entidad local beneficiaria, de acuerdo con el compromiso de financiación asumido, deberá justificar, a lo largo de los distintos plazos de justificación, la realización de un gasto en los conceptos subvencionados por un importe de CUARENTA MIL EUROS (40.000,00€), cantidad que equivale a la suma de la subvención y del importe del mencionado compromiso.

c) Cuando la actividad subvencionada haya sido financiada, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, declaración responsable de la entidad local beneficiaria en la que consten el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

d) En los supuestos del artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la entidad local beneficiaria deberá presentar la elección entre las tres ofertas presentadas, conforme a criterios de eficiencia y economía, o en su caso, una memoria cuando la elección no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

2. Asimismo, la entidad local beneficiaria deberá presentar:

a) De acuerdo con lo establecido en el Decreto 75/2008, de 30 de octubre, por el que se regula la acreditación del cumplimiento de la normativa para la integración laboral de las personas con discapacidad y el establecimiento de criterios de valoración y preferencia en la concesión de subvenciones y ayudas públicas de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, certificado acreditativo de que en el proceso de provisión de los puestos de



trabajo se ha realizado la correspondiente reserva legal para su cobertura por personas con discapacidad.

b) De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 27/2008, de 3 de abril, por el que se regula la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en materia de subvenciones, declaración responsable de la beneficiaria de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y de que no mantiene deudas o sanciones de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, siempre que la aportada en el expediente haya rebasado el plazo de validez.

Sexto. Plazo de justificación.

1. La justificación del importe subvencionado en cada anualidad deberá presentarse, en la forma prevista en el punto anterior, conforme a los plazos de justificación que figuran en la tabla siguiente, dependiendo de que se haya concedido o no el abono anticipado de la anualidad indicada:

<i>Anualidad</i>	<i>Sin anticipo concedido</i>	<i>Con anticipo concedido</i>
<i>2017</i>	<i>Hasta el 4 de mayo de 2018, inclusive.</i>	
<i>2018</i>	<i>Hasta el 2 de octubre de 2018, inclusive.</i>	<i>Hasta el 2 de octubre de 2019, inclusive.</i>
<i>2019</i>	<i>Hasta el 2 de octubre de 2019, inclusive.</i>	

2. Cuando la actividad subvencionada no pueda realizarse o justificarse en el plazo previsto, por causas debidamente justificadas, podrá concederse al beneficiario, a solicitud de éste, una prórroga del plazo. La solicitud de la prórroga y su concesión deberán producirse antes del vencimiento del plazo de que se trate.

3. Transcurrido el plazo establecido para la justificación sin que ésta haya sido presentada, se requerirá a la entidad local beneficiaria para que sea presentada en el plazo improrrogable de quince días. La falta de presentación de la justificación en este plazo dará lugar a la iniciación del procedimiento para determinar el incumplimiento y, en su caso, el reintegro.



Séptimo. Subcontratación.

1. *Si la entidad local beneficiaria de la presente subvención carece de medios para la realización por sí misma de la actividad subvencionada, se autoriza la subcontratación de esta, hasta un máximo del 100% de su importe, así como la celebración de aquellos contratos en los que la actividad concertada con terceros exceda del 20% o el importe de la subvención y dicho importe sea superior a 60.000€, de acuerdo con lo previsto en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*

2. *Asimismo, se autoriza a la entidad local beneficiaria a concertar la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con personas o entidades vinculadas con él, en los términos establecidos en el citado artículo.*

Octavo. Incumplimiento.

1. *El incumplimiento por la entidad local beneficiaria de las condiciones a las que está sujeta la subvención, así como la concurrencia de los supuestos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en otras normas básicas y en la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, dará lugar, según los casos, a que no proceda el abono de la subvención o se reduzca en el parte correspondiente, o se proceda al reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente.*

2. *La concurrencia de alguna de las circunstancias que se relacionan a continuación, dará lugar a la pérdida del derecho al cobro de la subvención en su cuantía total:*

- a) *La ausencia total de la documentación justificativa.*
- b) *La presentación de la documentación justificativa fuera del plazo establecido.*
- c) *La ejecución de las acciones subvencionadas fuera del plazo establecido para ello.*
- d) *No reunir los requisitos exigidos para obtener la subvención.*
- e) *La no realización de las actuaciones subvencionadas.*



Junta de Castilla y León

Consejería de Fomento y Medio Ambiente
Dirección General de Calidad y Sostenibilidad Ambiental

3. *La ausencia parcial de la documentación necesaria para la justificación, dará lugar a la reducción de la subvención por el importe proporcional a la documentación justificativa no aportada.*

Noveno. Compatibilidad.

Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Décimo. Aceptación.

Para que la concesión de la subvención al Ayuntamiento de Aranda de Duero sea efectiva, deberá ser aceptada por la entidad beneficiaria en el plazo de treinta días desde la notificación de esta orden. Transcurrido dicho plazo sin que se haya producido la aceptación se entenderá que renuncia a ella.

Valladolid, 15 de diciembre de 2017

EL CONSEJERO DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

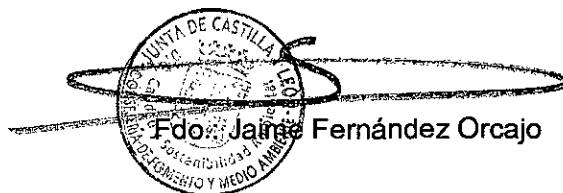
Fdo.: Juan Carlos Suárez-Quiñones Fernández"

Según se establece en el apartado décimo de la mencionada Orden, se deberá producir la aceptación por entidad beneficiaria en el plazo de 30 días desde su notificación, transcurrido dicho plazo sin que se haya aceptado se entenderá que renuncia a ella.

Valladolid, a 15 de diciembre de 2017

EL JEFE DEL SERVICIO DE
EDUCACIÓN AMBIENTAL

P.A. EL JEFE DE SERVICIO DE PREVENCIÓN
AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO


Fdo.: Jaime Fernández Orcajo



**Junta de
Castilla y León**

JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN

Oficina de registro: JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. C. DE AGRICULTURA Y G, Y C. DE FOMENTO Y M. AMBIENTE.

Fecha y hora del registro de salida: 15/12/17 13:41

Número del registro de salida: 201715700040346

Origen: 05006 - D.G. DE CALIDAD Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL
05000 - CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE
0 - JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Destino: 109018 - AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO
209000 - DIPUTACION DE BURGOS

Resumen: NOTIFICACIÓN ORDEN CONCEDIENDO DE FORMA DIRECTA SUBVENCIÓN PARA FINANCIAR REALIZACIÓN PROGRAMAS Y ACCIONES EDUCACIÓN AMBIENTAL VINCULADOS A GESTIÓN AMBIENTAL EN MARCO II ESTRATEGIA EDUCACIÓN AMBIENTAL CYL 2016-2020

Documentación física requerida: SÍ

Documentación física complementaria: NO

El registro realizado está amparado en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De acuerdo con el artículo 31.2b de la citada Ley 39/2015, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

ASUNTO: TRANSFERENCIA DE CRÉDITO PARA PODER REALIZAR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL ANÁLISIS SONORO DE DIVERSAS ZONAS DE APARCAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ARANDA DE DUERO

Con fecha 19 de diciembre de 2017, se recibió la notificación de la orden de 15 de diciembre de 2017 de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente por la que se concede de forma directa una subvención al Ayuntamiento de Aranda de Duero para financiar la realización de programas y acciones de educación ambiental vinculados a la gestión ambiental, en el marco de la II Estrategia de Educación Ambiental de Castilla y León 2016-2020 (Expte.: 1784/2017, 2309/2017)

En el apartado Primero de la Orden de 15 de diciembre de 2017, se establece *“Aprobar el gasto y conceder directamente una subvención al Ayuntamiento de Aranda de Duero, por un importe de treinta mil euros (30.000 €) para financiar la realización de programas y acciones de educación ambiental vinculados a la gestión ambiental, en el marco de la II Estrategia de Educación Ambiental de Castilla y León 2016-2020, con cargo a la aplicación presupuestaria 04.07.456B01.76083.0 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León, según la siguiente distribución por anualidad”* :

AÑO	IMPORTE TOTAL	75% JCYL	25% AYUNTAMIENTO
2017	8.333,33 €	6.250 €	2.083,33 €
2018	20.000 €	15.000 €	5.000 €
2019	11.666,66 €	8.750 €	2.916,66 €
TOTAL	40.000 €	30.000 €	10.000 €

Asimismo en el apartado Cuarto de la Orden de 15 de diciembre de 2017, se indicó lo siguiente: *“Anticipar al beneficiario, sin necesidad de aportar garantía, un anticipo de seis mil doscientos cincuenta euros (6.250,00 €), equivalente al 100% del importe de la subvención concedida correspondiente a la anualidad 2017, condicionado a la aceptación de la subvención”*

Teniendo en cuenta que se va a incluir dentro de las actividades subvencionables, la contratación de las mediciones acústicas a realizar en las zonas de estudio procedentes del tráfico, mediante mediciones en el estado actual y del estado posterior a la implantación de la señalización del número de plazas de aparcamiento vacantes en las zonas de estudio (expte 383/18) cuyo importe de licitación asciende a 10.460 €.

Se ha generado crédito en la partida 1721 227.06 Protección contra la Contaminación Acústica Lumínica y Atmosférica en las zonas urbanas por 6.250,00 €.



Puesto que debe incrementarse esta partida en 4.156,00 €, es necesario realizar una transferencia de crédito consistente en:

- ✓ Disminuir la partida 1700 226.99 Medio Ambiente Gastos Diversos en 4.156,00 €
- ✓ Aumentar la partida 1721 227.06 Protección contra la Contaminación Acústica Lumínica y Atmosférica en las zonas urbanas en 4.156,00 €

La minoración de crédito propuesta en la partida 1700 226.99 no afecta al normal desenvolvimiento del Servicio de Medio Ambiente.

Aranda de Duero, 22 de marzo de 2018

AUXILIAR ADMINISTRATIVO OFICINA DE MEDIO AMBIENTE

Fdo.: Mª Belén Sanz Cazorro

SERVICIOS DE INTERVENCIÓN